



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00000914-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, se propician las contrataciones, bajo la modalidad de locación servicios, de María Belén García Méndez (D.N.I. 30.885.251), Milagros Abigail Invernoz Soraire (D.N.I. 46.183.841), Juan Ignacio Álvarez Marcantoni (D.N.I. 47.432.850), Ignacio Abel López Guastelli (D.N.I. 34.332.304) y Manuel Brandon (D.N.I. 38.254.553) conforme a los términos y plazos detallados en los Memos SAGyP 101/26, 102/26, 103/26, 106/26 y 107/26. A tal fin se acompaña copia de los DNI y los Currículum Vitae de las personas propuestas (v. Adjuntos 3299/26, 3300/26, 3301/26, 3302/26, 3304/26, 3305/26, 3377/26, 3378, 3381/26 y 3382/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos Nros. 184/26, 185/26, 186/26, 188/26 y 195/26).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a las contrataciones de marras (v. Informes Nros. 53/26, 55/26, 56/26, 57/26 y 58/26).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por María Belén García Méndez, Milagros Abigail Invernoz Soraire, Juan Ignacio Álvarez Marcantoni, Ignacio Abel López Guastelli y Manuel Brandon (v. Adjuntos 5360/26, 7525/26, 7528/26, 7529/26 y 7530/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Belén García Méndez (D.N.I. 30.885.251), Milagros Abigail Invernoz Soraire (D.N.I. 46.183.841), Juan Ignacio Álvarez Marcantoni (D.N.I. 47.432.850), Ignacio Abel López Guastelli (D.N.I. 34.332.304) y Manuel Brandon (D.N.I. 38.254.553), según los términos y plazos detallados en los proyectos de contrato que obran como Adjuntos 5360/26, 7525/26, 7528/26, 7529/26 y 7530/26, según correspondan.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de las/os interesadas/os para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14597/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 2/2012 y Resolución Presidencia N° 155/2024.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Belén García Méndez (D.N.I. 30.885.251), Milagros Abigail Invernoz Soraire (D.N.I. 46.183.841), Juan Ignacio Álvarez Marcantoni (D.N.I. 47.432.850), Ignacio Abel López Guastelli (D.N.I. 34.332.304) y Manuel Brandon (D.N.I. 38.254.553), de conformidad con los términos y plazos detallados en los contratos que obran como Adjuntos 5360/26, 7525/26, 7528/26, 7529/26 y 7530/26, según correspondan.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de las/os interesadas/os para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Medicina Forense, la Dirección General de Informática y Tecnología, al Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

